



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso, el Requerimiento RQ- 1948 del 24 de abril de 2018, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C4-4583-10 del 6 de diciembre de 2010, a nombre del señor GILBERTO DE JESÚS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.256.024

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del oficio citado; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la Obligación Urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida. Para cancelar la obligación urbanística o para presentar o solicitar pruebas, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 4:30 pm, de lunes a jueves y hasta las 3:30 pm, el viernes.

FIJADO: Octubre 22 de 2018 a las 7:30 a.m.

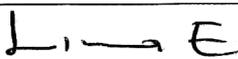
DESFIJADO: Octubre 26 de 2018 a las 5:30 p.m.


PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERÓ
Líder de programa

Anexo: Requerimiento y Acta de visita

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C4-4583-10 del 6 de diciembre de 2010. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 10190360004.

Elaboró: Lina María Echeverri Mesa
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎️ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
☎️ Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Scanned by CamScanner



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RQ- 1948 del 24 de abril de 2018

Señor
GILBERTO DE JESÚS ARANGO
C.C. 8.256.024
Carrera 82B N°49BB -143
La Ciudad

Asunto: Requerimiento para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución N° C4-4583-10 del 6 de diciembre de 2010.

Cordial Saludo,

En atención a lo dispuesto en el Decreto Municipal 883 de junio 3 de 2015, artículos 345 numeral 11 y 346 numeral 8, corresponde a la Subsecretaría de Control Urbanístico "*Liquidar y verificar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas*".

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Decreto Municipal 1152 de 2015, esta Subsecretaría le informa que, se dio inicio a la actuación administrativa para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas, contenidas en la Resolución N° C4-4583-10 del 6 de diciembre de 2010, expedida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, para el predio ubicado en la Carrera 82B N°49BB -143.

En consideración al uso efectivo de la licencia urbanística mencionada, se procedió a efectuar el cálculo para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas determinadas en metros cuadrados, por concepto de Suelo a ceder para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento y por Construcción de Equipamiento, para lo cual, se tomaron como referencia los valores en dinero por m² indicados en el informe OU-1005 del 19 de octubre de 2015, expedido por la Subsecretaría de Catastro, y que, atendiendo a lo dispuesto por el Parágrafo del artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, fue necesario indexar la cuantía de las obligaciones; razón por la cual, se diligenció el formato de liquidación GTOU No. 1447-17 del 24 de noviembre de 2017, en el que, se describe el monto a compensar por cada concepto y el total de las mismas, que por ley deben cumplirse.

Así las cosas, atendiendo a lo establecido en la licencia urbanística y en el Informe GTOU No. 3806-18 del 20 de marzo de 2018, se le dan a conocer los valores que





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

deben ser compensados en dinero por concepto de obligaciones urbanísticas, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	Valor en pesos (\$) por m2	Cantidad a compensar en m2	Compensación en dinero por cada concepto
Suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamientos	\$500.000	42.12	\$21.060.000
Construcción de equipamientos	\$1.100.000	4.00	\$4.400.000
Valor Inicial a compensar en dinero			\$25.460.000
Indexación desde octubre de 2015 hasta febrero de 2018			\$3.287.204
Valor Total a compensar en dinero			\$28.747.204

En consecuencia, la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales, le requiere en calidad de titular de la licencia urbanística mencionada, para que realice la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas que corresponden a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$28.747.204)**.

El término para cancelar dichas obligaciones o para presentar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la respectiva actuación administrativa es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente requerimiento.

Se advierte en todo caso, que este monto total deberá ser indexado al momento del pago efectivo de tales obligaciones.

Es importante señalar que, con el fin de facilitar el pago de sus obligaciones urbanísticas, Usted tiene la posibilidad de suscribir un acuerdo de pago, para lo cual, debe acercarse a la Tesorería de la Alcaldía de Medellín, Oficina 115, primer piso, ubicada en la Calle 44 N° 52-165, Centro Administrativo la Alpujarra.

Contra el presente comunicado de requerimiento no proceden los recursos de reposición ni de apelación, so pena de incurrir en dilación injustificada del procedimiento administrativo; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437/11.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

que establece: "No habrá recurso contra los actos de carácter General ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa."

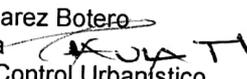
Se anexa al presente requerimiento el acta de visita con el respectivo registro fotográfico de la obra, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6 del Decreto Municipal 1152 de 2018.

Cordialmente,


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaría de Control Urbanístico

Anexo: Acta de visita

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C4-4583-10 del 6 de diciembre de 2010. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 10190360004.

Elaboró: Lina María Echeverri Mesa  Abogado(a) Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Paula Marcela Álvarez Botero  Líder de Programa Subsecretaría de Control Urbanístico
---	--

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Medellín
todos por la vida

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO

ACTA DE VISITA PARA LIQUIDACIÓN Y COBRO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS
DECRETO 1162 DE 2015

CARACTERÍSTICAS GENERALES			
OBJETO	Verificación de uso de licencia urbanística*		
FECHA DE VISITA	14 de Noviembre de 2015		
NOMBRE DEL PROYECTO			
DIRECCIÓN	CALLE 49B 143		
COMUNA	13	BARRIO	LOS ALCAZARES
ESTRATO	3	MATRICULA INMOB	145779
ESTADO DE OBRA	Terminado	PORCENTAJE DE AVANCE	100%
INFORMACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA			
RESOLUCIÓN (ES) LICENCIA	C4-4583-10		
TITULAR (ES)	GILBERTO DE JESUS ARANGO		
DESTINACIONES	(4) VIVIENDAS	ALTURA (N. Pisos)	4 PISOS
USO	MULTIFAMILIAR	POLÍGONO	Z4_CNI_19
OBLIGACIONES URBANÍSTICAS (M2)			
QUEBRO	42.12	CONSTRUCCIÓN	4
METROS URBANIZADOS (M2)	METROS EDIFICADOS (M2)	METROS LIBRES (M2)	
	318.92	Nº ESPECIFICA EN LICENCIA	
OBSERVACIONES			
Número de pisos: 4 pisos. En el piso 1, no es vivienda es similar a un cuarto útil. Pisos 2, 3, 4 Residencial. En el momento de la visita no hay quien firme el acta			
NOMBRE DE QUIEN VISITA	Meliana R Restrepo Peña		
CARGO DE QUIEN VISITA	Ing Civil		FIRMA
INTERESADO / RESPONSABLE DE LA OBRA ATENDIDO			FIRMA

* Este acta tiene validez para el cobro de las obligaciones de licencia urbanística en el momento de la visita. El acta tiene como propósito registrar el estado de la obra en el momento de la visita y no como un documento de liquidación de obligaciones urbanísticas.



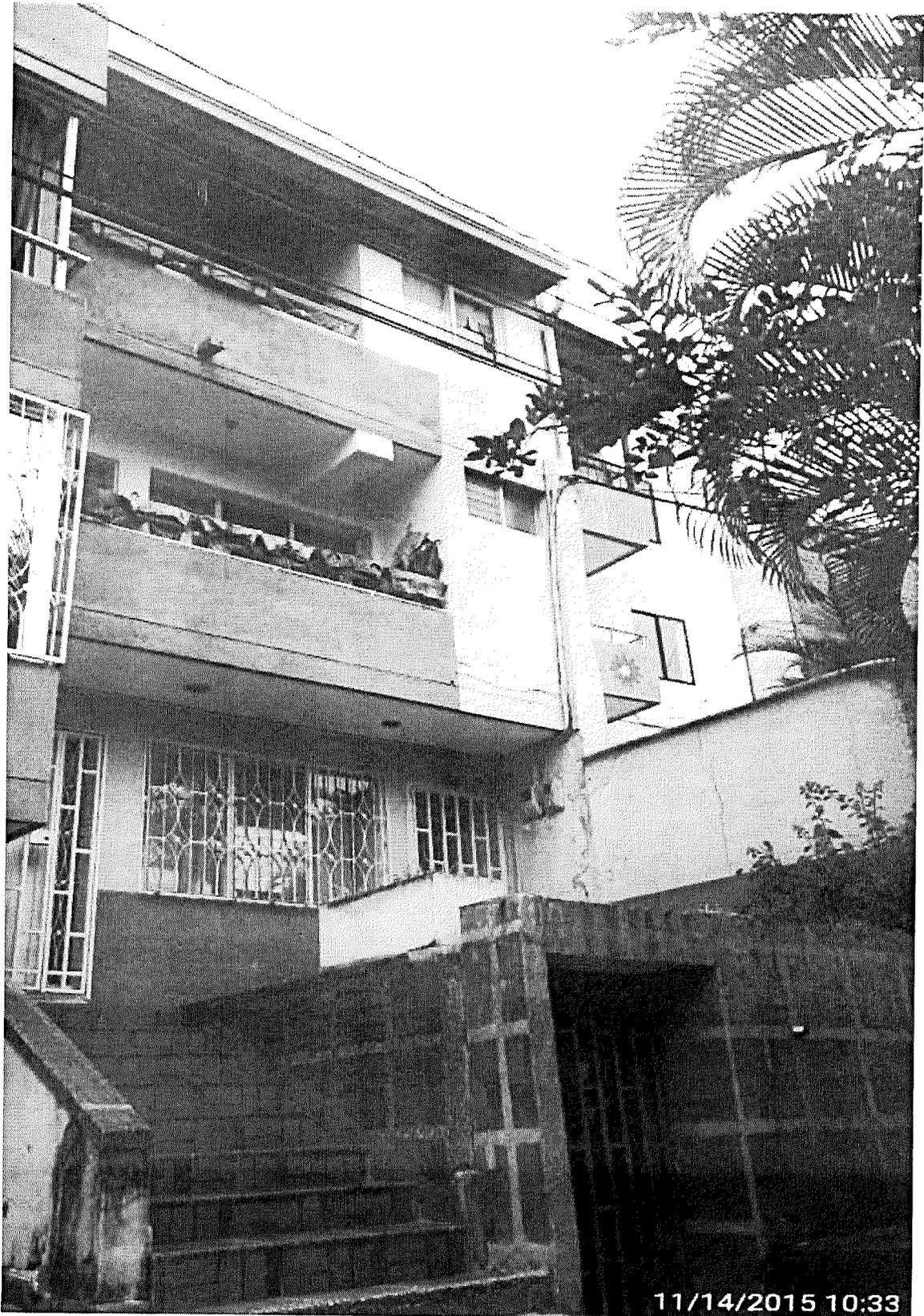
Consejo Administrativo Municipal - CAM Calle 41 No. 52 - 105
Sede Única de Atención Ciudadana 53-41-141 Correo Electrónico: 905-9595
www.medellan.gov.co Medellín - Colombia

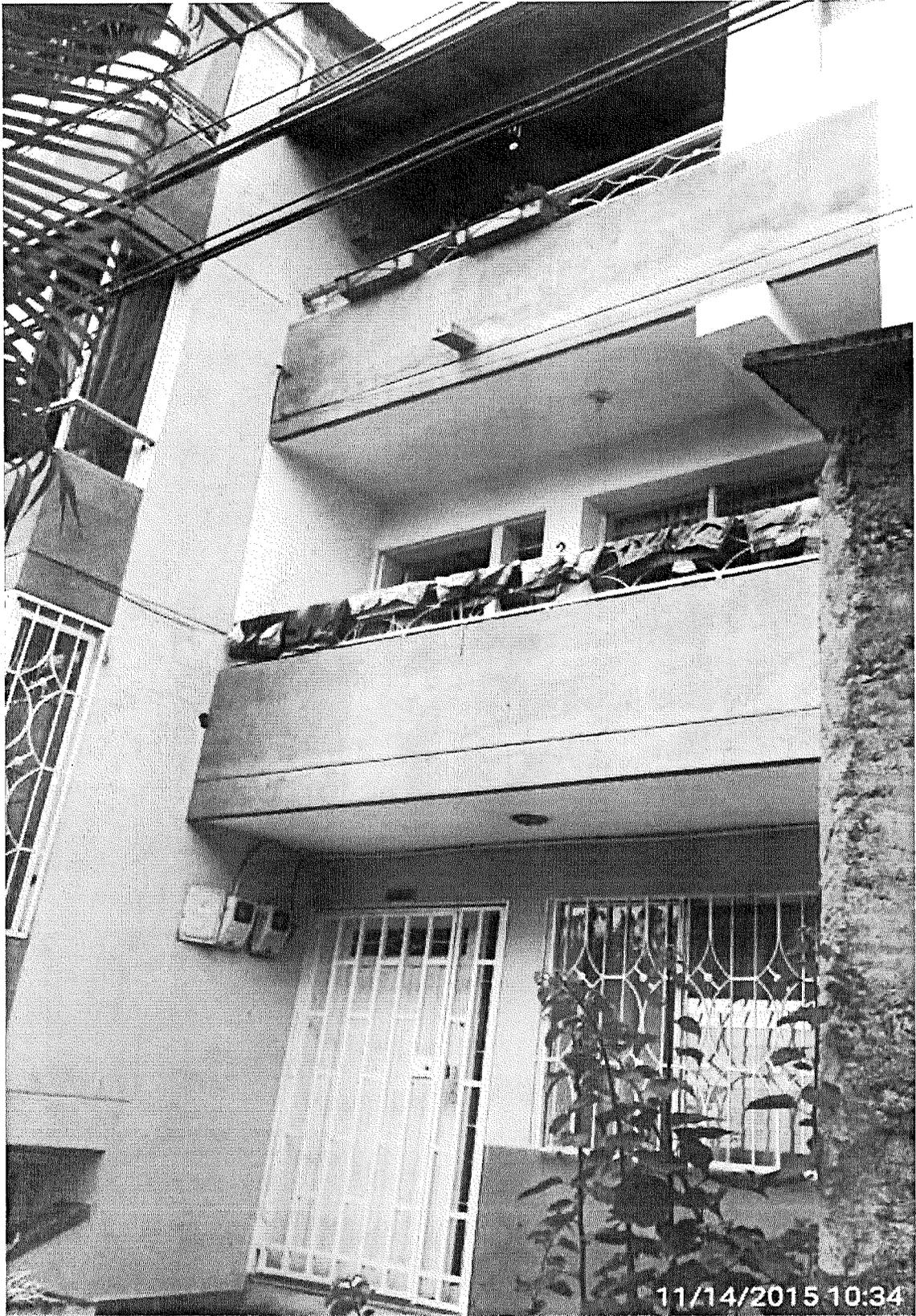
La ciudad más
innovadora del mundo

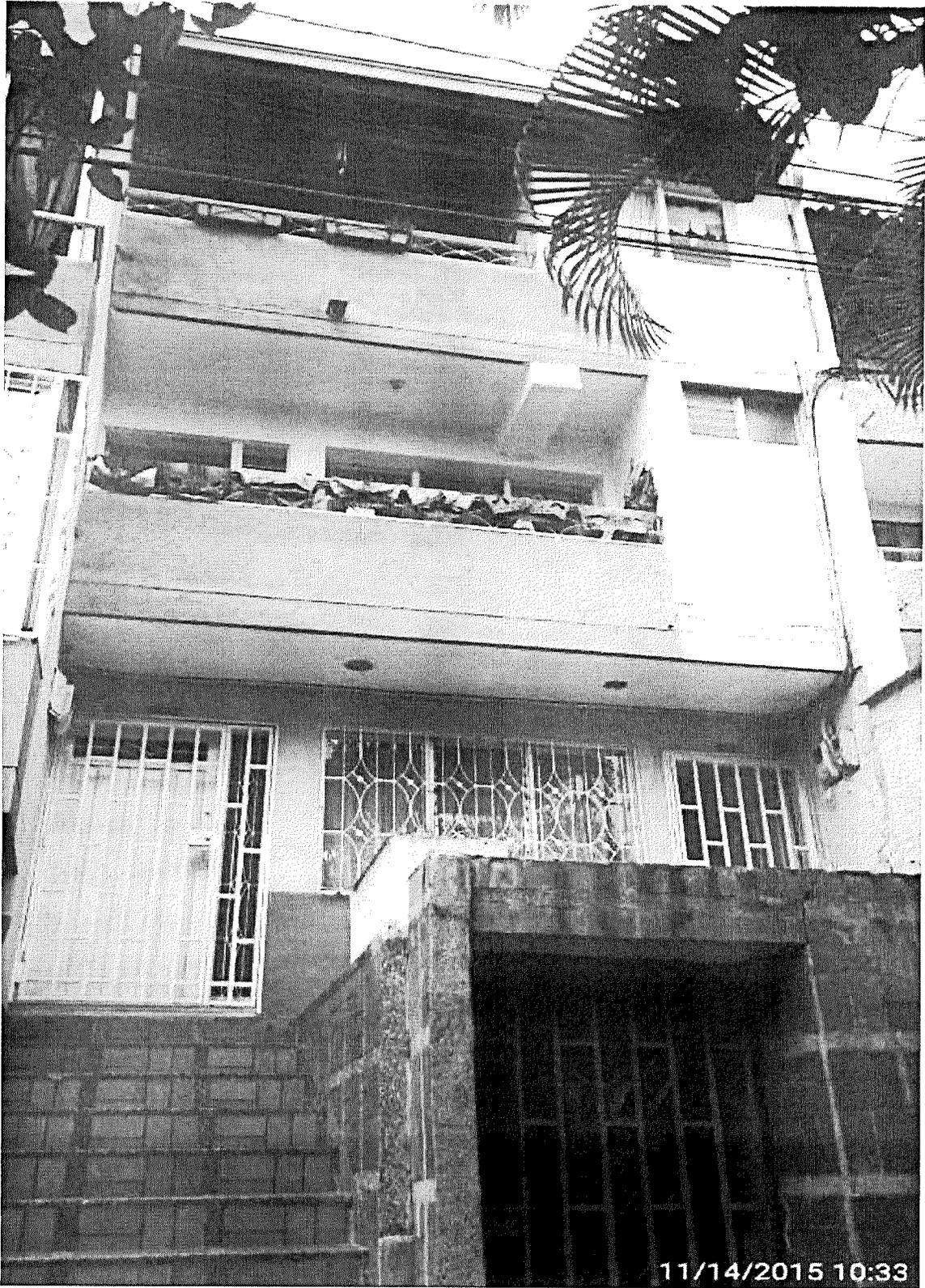


Alcalde de Medellín









11/14/2015 10:33